

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Decreto Foral 38/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de diciembre. Aprobar la modificación del Decreto Foral 29/2020, de Consejo de 15 de septiembre, que aprueba la relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general para 2020

La Norma Foral 16/2004, de 12 de julio, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, establece el marco normativo sobre la participación del sector privado en la financiación de actividades o programas prioritarias de mecenazgo.

En concreto, el apartado 1 del artículo 29 de la citada Norma Foral señala que la Diputación Foral de Álava establecerá, para cada ejercicio, una relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general a que se refiere dicha Norma Foral.

En base al referido artículo 29.1, se aprobó la relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general para 2020, por Decreto Foral 29/2020, de 15 de septiembre.

Como recuerda el citado Decreto Foral, de acuerdo con la normativa sobre mecenazgo, en ningún caso les serán de aplicación los incentivos fiscales previstos en el artículo 29 de la Norma Foral 16/2004, de 12 de julio, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo, a las contraprestaciones por la entrega de bienes o la prestación de servicios realizadas por las entidades cuyas actividades se declaran prioritarias en el presente Decreto Foral.

En este sentido, el presente Decreto Foral tiene por finalidad aclarar la redacción de una de las actividades declaradas prioritarias al objeto de acomodarla a dicha disposición, por si su redacción actual pudiera dar lugar a interpretaciones erróneas.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Normativa Tributaria.

En su virtud, a propuesta de la Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en Sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Única. Modificación del Decreto Foral 29/2020, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la relación de actividades o programas prioritarios de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general para 2020.

Se modifica el apartado 9 de la letra e) del apartado Uno del artículo 2 que queda redactado como sigue:

“9. Las donaciones a las federaciones deportivas del País Vasco, reguladas en el Decreto del Gobierno Vasco 16/2006, de 31 de enero, y sus entidades asociadas, en lo referente al deporte federado no profesional y al deporte escolar.

La deducción por las donaciones a que se refiere el párrafo anterior se calculará sobre una base del 25 por ciento de las cantidades donadas por los y las contribuyentes por dichos conceptos durante el año 2020.”

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Habilitación Normativa.*

Se autoriza a la Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos para dictar cuantas disposiciones sean precisas en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto Foral.

Segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOTHA y surtirá efectos para el año 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda

MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA